

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Autoriza actualización de capacidades del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa "Helisuporte" de Portugal.

Nº 081210206

SANTIAGO,

7 7 SEP 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La actualización de la Lista de Capacidad de la empresa "Helisuporte", Certificado de Aprobación N°CTI 10-06-01/11 de la autoridad aeronáutica de la República Portuguesa, cuya certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Airframe Class 4, Limited; bajo las Especificaciones de Operación anexas al presente Certificado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual (M.O.M.), Revisión 4 de fecha 23.MAR.2011, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeropuerto Municipal de Cascais, Hangar 3, Tires, S. Domingos de Rana, Portugal, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAR 145, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- f) Que la empresa "Helisuporte", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Helisuporte", con domicilio en la Ciudad de Cascais, Portugal para efectuar actividades de mantenimiento en Airframe Class 4 Limited, bajo las Especificaciones de Operación anexas al presente certificado.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-486.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 08 de Agosto de 2015 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZABAL
SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "Helisuporte"
- 2.- DSO. (Inf.)
- 3.- DGAC.DSG.OF.CP (Inf.)
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL